



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2182

ARMENIA 22 DE OCTUBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 209 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No 209 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que a su vez el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra: “2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia...”

Que mediante Resolución No 562 del veintidós (22) de octubre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por la Doctora María Fernanda Fernández Granada, como Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar el nombramiento en la Dirección de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir del día veintidós (22) de octubre de 2018 como **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** a la Doctora **OLGA LUCIA URREA MONCALEANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.909.480 expedida en Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$8.308.100).

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No 209 de 2018

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde *fm*

Proyectó: Lina M Carvajal S -Abogada Contratista

Revisó: Dra Debbie Duque Burgos *debbie*

D.D.A.J

Revisó: Dr Juan P. Tellez - Asesor Jurídico Despacho *JPT*